

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N° 100-0127-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01550677- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACIÓN
APROBADO POR: RESOL-2025-97-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 21 DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

CUIT S.A.F. N° 30-71679931-6

DOMICILIO REAL: AVDA. PTE. CASTILLO ESQ. MARÍA HAYDE DE VARELA - S.F.V. DE CTCA. (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: compraseq@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS A EQUIPAR Y ACONDICIONAR LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS Y AUDITORIO DE LA CASA DE GOBIERNO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO DPCBS 100-0127-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 46.610.500,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las presentes Bases de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO II**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **11 de AGOSTO de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en la **SECRETARIA DE ESTADO GABINETE - María Hayde Varela de Varela esq. Pte Castillo San Fernando del Valle de Catamarca, Horario de Entrega de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 Hs--**. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. El Oferente deberá entregar los equipos y todas sus partes en su estado nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, con sus respectivas garantías si correspondiera. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
TOTAL....	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO BIENES Y CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES
1	PIES DE MICROFONOS; TIPO: JIRAFÁ, ALTURA MÁX.: 2 SECCIONES, MATERIAL: METÁLICO, ALTURA MÁXIMA: 2 SECCIONES	UNIDAD	4	La base del Trípode debe ser de aluminio die cast; la altura debe tener un rango entre 1070 y 2400 mm. Aproximadamente el peso debe ser 2.6 kg, el radio aproximado de la base 340 mm y la longitud aproximada del boom 780 mm. Compatible con micrófonos shure sm 58 peso aproximado de 350gr , longitud aproximada 30cm y un radio aproximado de 2cm
2	MICROFONOS; TIPO: CARDIOIDE, RANGO DE FRECUENCIA: 50 A 15000 Hz, ACCESORIO: CABLE	UNIDAD	4	TIPO Shure - Con un patrón cardioide unidireccional que aisle la fuente de sonido principal y reduzca el ruido ambiental. También debe tener un sistema antigolpes neumático que minimice el ruido de manejo, un filtro esférico eficaz contra pop y viento.
3	MICROFONOS; TIPO: CUELLO DE GANZO, RANGO DE FRECUENCIA: 100 A 16000 Hz, ACCESORIO: ALIMENTACION FANTASMA	UNIDAD	4	Debe tener una base de escritorio integrada, la longitud del cuello de ganso debe ser aproximadamente de 18 pulgadas, El patrón polar debe ser cardioide optimizado para la captación de la voz. También debe tener resistencia a señales de radio intensas.
4	ALTOPARLANTES; TIPO: BAFLE, DIAMETRO: 39 CM DE ANCHO, 2 MTS DE ALTO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD, POTENCIA: 800 W, RANGO FREC.: 40 Hz – 20 kHz	UNIDAD	2	Las dimensiones deben ser 39 cm x 40 cm x 2 m aproximadamente, y el peso como máximo 25 kg. Debe tener un sistema portable de 3 vías autoamplificado de formato columna, con dos altavoces de 10" aprox. Con una potencia de 800 W
5	CABLES P/AUDIO; TIPO: BALANCEADO, LARGO: 100 M, DIAMETRO: 6 mm	UNIDAD	2	Cable compatible con micrófono, tener doble entrada de conectores.
6	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: FICHA HEMBRA XLR	UNIDAD	10	Tipo amphenol, conector para equipos de audio, material de metal.
7	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: FICHA MACHO XLR	UNIDAD	10	Tipo amphenol, conector para equipos de audio, material de metal.

8	SOPORTES; USO: TELEVISOR, DIMENSION: 32 pulg	UNIDAD	1	Soporte de TV de baja altura para monitor ajustable para 32", Debe ser inclinable de acero con un diseño de estructura triangular.
9	TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD 32 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	UNIDAD	1	Sistema operativo webOS, con wifi, con bluetooth, con puerto ethernet, con usb y con hdmi
10	CABLES P/AUDIO; TIPO: STEREO, LARGO: 100 M, DIAMETRO: 2 X 1 MM	UNIDAD	1	Cable bipolar rojo y negro compatible con audio de cobre electrolítico recocido, debe tener aislante de PVC/D.
11	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: FICHA RCA NEGRA METALICA	UNIDAD	4	Ficha con tipo de conector RCA - Macho
12	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: PLUG ESTEREO	UNIDAD	4	Tipo conector Plug Estéreo 3,5mm. Compatibilidad: audio. Genero del conector Macho
13	CAMARAS DE VIDEO; IMAGEN: AVCHD Y HD, ELEM. VISION: LCD 4.3 pulg, RESOLUCION HORIZONTAL : 1920 X 1080 PXL	UNIDAD	3	Tipo AIDA. Cámara profesional diseñada para transmisiones en vivo, conferencias y producciones de alta calidad con resolución de 4K con NDI y PTZ .
14	TRIPODES; MATERIAL: ALUMINIO, PATAS: AJUSTABLE, ALTURA: 146 CM, TIPO CABEZAL: ROTULA DE VIDEO FLUIDA	UNIDAD	3	Trípode con una capacidad de carga hasta 9kg, con un altavoz de 10 W. Debe tener un peso de hasta 900 g, de altura aproximadamente 146 cm con 3 secciones extensibles de 30cm.
15	PROYECTORES DE VIDEO; BRILLO: 7000 LM, RESOLUCION VIDEO: 1920 X 1080 PXL, PROYECCION DIAGONAL: 50 A 500 PULG	UNIDAD	1	La proyección debe ser de 3LCD de 3 chips, con una resolución WUXGA (1920 x 1080 pxl)el brillo debe ser de 7.000 lúmenes, el tamaño de imagen proyectada debe ser entre 50" a 500" aprox. El zoom óptico aprox 1.6x (manual). Las dimensiones deben estar en los rangos de 43,9 cm x 31,9 cm x 13,5 cm y un peso como máximo de 8,3 kg.
16	TABLETA PC; RESOLUCION: 1340 X 800 PXL, PANTALLA: 10 PULG, MEMORIA: 64GB, MEMORIA RAM: 4GB	UNIDAD	1	Tipo Samsung, con una capacidad total del módulo de memoria RAM de 4 GB, una capacidad de memoria de 64 GB, con un tamaño de pantalla de 10 ", debe tener desbloqueo facial, con multi-touch y una máxima resolución de pantalla de 1340 pxl
17	COMPUTADORAS; TIPO: NOTEBOOK, CODIGO ETAP: PC-PORTATIL - COMPUTADORA	UNIDAD	1	Tipo Notebook Gamer Slim 5 de 16gb Ddr5 con un procesador AMD Ryzen 7 7435HS, un sistema operativo 11, tarjeta gráfica Nvidia

	PORTATIL ESTÁNDAR, VERSION ETAP: V25			GeForce RTX 4060 y una resolución de la pantalla de 2560 px x 1600 px con audio Nahimic.
18	TRANSMISORES/RECEPTORES; FRECUENCIA DE OPERACION: 5,85 GHZ, ALIMENTACION: 8,4 V, ANCHO DE BANDA: 40 MHZ, POTENCIA: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	1	Debe constar con una transmisión de video en UHD 4K también debe tener entradas y salidas HDMI y SDI que sea flexible para diferentes equipos y estándares de producción con un alcance de transmisión hasta 150 metros. Debe tener un rango de voltaje de la batería NP-F de 8,4 V, también un rango de tensión de CC de 6 – 16 V, el rango de voltaje de la batería V-Mount debe ser entre 11,8 y 16,8 V y el rango de tensión de CC entre 6 y 16 V. Este transmisor se mide por frecuencia, no por potencia.
19	REP.Y ACC.P/COMPUTADORA; MARCA EQUIPO: UNIVERSAL, MODELO EQUIPO: UNIVERSAL, TIPO: NOTEBOOK - PC, ELEMENTO: AURICULARES C/MICROFONO	UNIDAD	1	Adaptador de audio USB auxiliar auricular micrófono con una placa de sonido externa, conectores de 3,5 mm con entrada para micrófono, salida para auriculares o parlantes y conector combinado para auriculares con micrófono
20	CABLES CONECTORES; FUNCION: CONECTA CABLE DE FIBRA OPTICA, REVESTIMIENTO: AISLAMIENTO ELECTRICO, TRANSMISION: MULTIMODO	UNIDAD	1	Cable 4k de 50 mts unidireccional source (emisor) a display (tv, proyector), con conector hdmi am golden plating pin + shell golden plating copper shell. Debe ser compatible con hdcp 2.2
21	CABLES CONECTORES; FUNCION: HDMI, REVESTIMIENTO: GOMA, TRANSMISION: DIGITAL	UNIDAD	1	Debe ser de 50 mts que soporte un ancho de banda de 18 Gbps, con resolución 4k a 30Hz Hdr10
22	CABLES P/VIDEO; LARGO: 10 M, CONECTOR EXTREMO 1: HDMI, CONECTOR EXTREMO 2: HDMI	UNIDAD	2	Debe tener un diámetro de 2,5 cm y una resolución máxima soportada de 4K
23	CABLES P/VIDEO; LARGO: 5 M, CONECTOR EXTREMO 1: 1 HDMI, CONECTOR EXTREMO 2: 2 HDMI	UNIDAD	5	Debe tener un diámetro de 2,5 cm y una resolución máxima soportada de 4K
24	MONITORES PLANOS; TIPO: LCD, TAMAÑO: 10 PULG, RESOLUCION: 1024 X 600 PXL, SISTEMA: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	4	El tipo de pantalla es LCD con un sistema MULTINORMA. Con fuente de alimentación puerto microUSB, con teclado OSD y con altavoz incorporado. La frecuencia de actualización debe ser de 60 Hz y las dimensiones del contorno aprox 241 × 145 × 16,6 (mm)
25	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: SPLITTER	UNIDAD	1	Debe tener 1 entrada y 8 salidas con una resolución de 4K y una frecuencia de 30Hz para Tv PC, consola, proyector.

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

Calidad Mínima esperada: Que Cumpla con lo Solicitado de Forma Íntegra. Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.

Garantía: 1 (un) año con cobertura total y con cambio directo ante cualquier desperfecto.

CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N° 100-0127-CDI25
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-01550677- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Electrónico** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES BIENES PARA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS-SEG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.